Naciones Unidas S/PV.3390



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3390[a] sesión

Miércoles 15 de junio de 1994, a las 11.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Al-Khussaiby	(Omán)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Grey
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Bizimana

Orden del día

La situación en Chipre

Informe del Secretario General relativo a la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1994/680 y Add.1)

94-85767 (S)

Se abre la sesión a las 11.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre

Informe del Secretario General relativo a la Operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/1994/680 y Add.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, documentos S/1994/680 y Add.1. Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/1994/706, que contiene el texto de un proyecto de resolución elaborado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, consideraré que así queda acordado.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 927 (1994).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Marker (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación considera que las operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) son indispensables para lograr los objetivos establecidos por el Consejo de Seguridad. Desde su creación, la UNFICYP ha desempeñado un papel vital en el mantenimiento de la paz en la isla y en la tarea de garantizar la existencia de un clima propicio para las negociaciones políticas entre los dirigentes de las dos comunidades chipriotas. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el hecho de que se haya prorrogado el mandato de la UNFICYP por un nuevo período, que culmina el 31 de diciembre de 1994.

No obstante, mi delegación hubiera preferido una breve resolución de procedimiento por la que se prorrogara el mandato de la UNFICYP sin entrar en cuestiones políticas a estas alturas. Los aspectos políticos del problema se podrán abordar mejor cuando el Consejo lleve a cabo un examen a fondo del informe del Secretario General de 30 de mayo de 1994 relativo a su misión de buenos oficios en Chipre y de un nuevo informe sobre el tema, que aún estamos aguardando.

Mi delegación sigue siendo optimista respecto de las perspectivas de que el conjunto de medidas de fomento de la confianza y la misión de buenos oficios del Secretario General en Chipre produzcan resultados positivos. Nos gratifica tomar nota de que el 20 de enero de 1994 los dirigentes turcochipriotas aceptaron, en principio, el conjunto de medidas de fomento de la confianza que el Secretario General sugirió en su informe (S/26026) de 1º de julio de 1993. Por otra parte, nos alienta observar que el 31 de mayo de 1994 el dirigente de la parte turcochipriota transmitió al Representante Especial Adjunto del Secretario General en Chipre su aceptación de los acuerdos alcanzados en Viena los días 11 y 12 de mayo de 1994, con la condición de que dichas ideas fuesen incorporadas al texto del acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza que deberán concertar ambas partes. Consideramos que estas medidas demuestran la voluntad política de los dirigentes turcochipriotas de lograr progresos en lo que concierne a la cuestión de las medidas de fomento de la confianza relativas a la zona cercada de Varosha y al Aeropuerto Internacional de Nicosia, así como a un arreglo político general del problema.

Expresamos la esperanza de que la aceptación y aplicación del conjunto de medidas de fomento de la confianza, con el acuerdo de ambas partes, ofrezca a estas alturas la mejor posibilidad de lograr progresos con miras a asegurar una solución duradera del problema chipriota.

El Presidente (*interpretación del inglés*): No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.